AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
-SAPIENCIA-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC 002 DE 2022

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (ENCUESTAS) SOBRE TEMAS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA EN MEDELLÍN.

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO:

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES LEGALES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS O GRAVÁMENES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

SERÁ DESDE LA PARAMETRIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

MEDELLÍN - ANTIOQUIA
08 DE JULIO DE 2022

I. Introducción

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-, en adelante "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la Selección del Contratista para Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín., que se seleccionará mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2022

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Objeto

Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Alcance del objeto

Realizar la aplicación presencial (1) y telefónica (4) de instrumentos de recolección de información (encuestas):

- Aplicación de la encuesta telefónica de seguimiento a bachilleres egresados del 2021 de instituciones educativas oficiales, no oficiales y de cobertura.
- Aplicación de la encuesta telefónica del estudio de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo.
- Aplicación de la encuesta telefónica a la vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados.
- Aplicación de la encuesta telefónica a la vinculación laboral de los beneficiarios de Talento Especializado administrado por Sapiencia.
- Aplicación de la encuesta presencial de asistencia a la educación postsecundaria de bachilleres entre 16 y 28 años en el distrito de Medellín, en cada una de las comunas y corregimientos del distrito.

Presupuesto Oficial

Para el presente proceso de contratación se asignará un presupuesto oficial por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y

costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

Cronograma

NUMERO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2.	Publicación de estudios previos	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3.	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4.	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 15 de julio de 2022, 19:00	Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones
5	Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 21 de julio de 2022, 19:00	Los interesados en manifestar la intención y deberán enviarlas por los canales autorizados por la plataforma de SECOP II.
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	22 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Plazo para manifestación Interés	26 de julio de 2022, Hora: 19: 00	Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones

10	Audiencia Sorteo	27 de julio de 2022, Hora: 15: 00	Sede Agencia de Educación Postsecundaria – SAPIENCIA - . Sector El Volador, Transversal 73 # 65-296 y/o a través de la aplicación TEAMS
11	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Plazo máximo para expedir adendas	01 de agosto de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	**Presentación de Ofertas**	03 de agosto de 2022, a las 10:00 am	**Mediante plataforma de SECOP II** web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Informe de evaluación de las ofertas	08 de agosto de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanar	11 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	17 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

18	Informe Final de Evaluación	18 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Suscripción del contrato	23 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Cumplimiento requisitos de ejecución	26 de agosto de 2022, a los 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en formato adjunto "Compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. (Ver apostillas)

F. Legalización De Documentos

- Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y

presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

- De la reciprocidad: La Entidad Estatal concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Advertencias

Para la participación en el presente proceso se recomienda:

a. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y todos los anexos (Estudio Previo, Requerimientos o Especificaciones Técnicas, entre otros) que sean publicados en relación con el proceso, así como sus modificaciones Adendas y o versiones.

b. Examinar las normas que rigen el bien/servicio que se va a prestar a la Entidad contratante.

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de todos los documentos requeridos para presentar ofertas y acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Tenga en cuenta que el término para subsanar que se pueda llegar a conceder es perentorio.

d. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar, con la firma del Representante Legal.

e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, con el ánimo de verificar que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

f. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

g. Solicitar a la Entidad de manera respetuosa y dentro de las fechas previstas para ello, las aclaraciones o modificaciones sobre el Proyecto y Pliego de condiciones Definitivo y sus anexos, que considere necesarias para el adecuado entendimiento y presentación de la propuesta. De no hacerlo no podrá aducir con posterioridad al cierre de la selección, vacíos o inconsistencias. Las interpretaciones que realice de esos documentos en esas condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

h. Verificar que no se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

i. Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, con NIT 900602106-0.
- Como Tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal.
- Que el valor asegurado corresponda al fijado en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- Que el objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
- Que esté suscrita - firmada por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
- Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

j. La presentación de propuesta solo será recibida mediante plataforma SECOP II.

k. Las consultas NO deben ser verbales, todas deberán formularse por escrito en los términos señalados en el presente documento y solo mediante plataforma SECOP II.

l. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA – SAPIENCIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

I. Apropiación Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA

9200118	Consolidación del Observatorio de Educación Superior	7201405114	$167.873.223	29.06.2022

J. Presupuesto oficial

para el presente proceso de contratación se asignará un presupuesto oficial por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

K. Forma De Pago:

Sapiencia pagará la remuneración por la prestación del servicio mediante **3** (tres) **PAGOS PARCIALES** previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Pagos	Requisitos	Porcentaje
Pago 1	Se realizará una vez el contratista entregue el 60% del total de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.	60% del valor del contrato
Pago 2	se realizará una vez el contratista entregue el restante de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas para completar el 100%	30% del valor del contrato
Pago 3	se realizará una vez sean revisadas todos los audios de las llamadas efectivas y las encuestas presenciales entregadas por el contratista, comprobando la calidad de los datos recolectados y de que el contratista realice las subsanaciones correspondientes, en caso de que aplique.	10% del valor del contrato

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

L. Plazo De Ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2022.

M. Lugar De Ejecución O Entrega

Medellín y sus corregimientos.

N. Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra SAPIENCIA y no excederán el 5X1000 del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, SAPIENCIA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. (Léase el CAPITULO X DE LA EJECUCIÓN numerales 13 Multas y 15 Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento)

O. Clausula Penal:

Se estipula una cláusula penal a favor de SAPIENCIA, equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. (Léase el CAPITULO X *DE LA EJECUCIÓN* numerales 14 *Cláusula penal pecuniaria* y 15 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento)*

P. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Antes del perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

Sin perjuicio de los impuestos a que se obligue la persona jurídica - contratista

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuesto nacionales, departamentales o municipales, la Agencia procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es de anotar, que los impuestos, tasas y contribuciones que se describen a continuación son a manera enunciativa y cuando haya lugar:

- Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

- Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- Estampilla Pro-Cultura: Creada mediante Acuerdo Municipal 32 de 2011 y Decreto reglamentario 2237 de 2011, equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA. Será aplicable siempre y cuando no se encuentra dentro de las exclusiones

 "(…) Exclusiones. Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Cultura, los convenios interadministrativos; las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Municipio, la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones al municipio de Medellín y los celebrados con las empresas prestadoras de servicio público

domiciliario, los contratos que no excedan los 1.500 SMLMV, los contratos de arrendamientos, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro y los contratos derivados de urgencia manifiesta (…)"

- Tasa Pro-Deporte y Recreación: Creada mediante el acuerdo número 18 de 2020, corresponde al 1.3 % del valor del contrato. Será aplicable siempre y cuando no se encuentra dentro de las exclusiones:

 PARÁGRAFO 1:Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública, las juntas de acción comunal, organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Municipio, de los entes descentralizados y de la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacional, donaciones al municipio de Medellín y los celebrados con las empresas prestadoras de servicios púbicos : domiciliarios, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro, los contrato derivados de urgencia manifiesta, los contratos de toda clase de usuarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las Leyes 142 y143 de 1994.

 - No procede aplicar Estampilla U de A y Adulto mayor, dado que sólo es agente de retención el Municipio de Medellín en su administración central y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios

Q Acuerdos Internacionales:

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual (ESTÁ INCLUIDO O NO) dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
CHILE		NO	Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	N/A
	GUATEMALA	SI		SI	SI	
UNION EUROPEA		NO	Bienes y Servicios a partir de $ 938.656.236	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI	N/A

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 (Anexo 3)** expedido para las entidades descentralizadas con: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

R Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda(s)	Es el acto administrativo por medio del cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (Fuente: Colombia Compra).
Adjudicatario(a)	Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Adjudicación parcial	En el caso de procesos en los que se establecen grupos o lotes de especificaciones técnicas diferenciadas, la adjudicación puede llevarse a cabo de manera parcial en cada uno de ellos, sin perjuicio que un mismo proponente sea el adjudicatario en los diferentes grupos o lotes.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. (Fuente: Colombia Compra).
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (Fuente: Colombia Compra).
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. (Fuente: Colombia Compra).
Estudios y documentos previos	Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Garantía de Seriedad de la oferta (ofrecimiento/propuesta)	Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y Ley podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2.2 del mismo Decreto (Fuente: Colombia Compra)
IVA	Impuesto al valor agregado, es un impuesto a la venta de bienes de consumo. (Fuente: Banco de la Republica de Colombia).
Órganos de Control y Vigilancia	Se encuentran definidos en la constitución política, como el Ministerio Público, ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del

	interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Y la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. (Fuente: Constitución Nacional de Colombia, Artículos 117, 118 y 119).
Plan Anual de Adquisiciones	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique. (Fuente: Colombia Compra).
Plan de Desarrollo	Es uno de los principales instrumentos para la gestión pública, al constituirse en la carta de navegación de la administración durante un periodo de gobierno, cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la constitución y la ley.
Pliego(s) de Condiciones	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Primer orden de elegibilidad o primero, en el orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido reconocido como "Admisible (Habilitado)", una vez se han analizado todos los requisitos habilitantes para que el proponente pueda presentar la oferta, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios puntuables, previstos en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente	Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal). (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma. (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta rechazada	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).

Riesgo	Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Agencia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015. (Fuente: Colombia Compra).
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez calificadas las propuestas, estas también deberán publicarse. (Fuente: Colombia Compra).
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
Servicios Nacionales	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Fuente: Colombia Compra).
SMMLV	SMMLV es el salario mínimo mensual legal vigente. (Fuente: Colombia Compra).
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. (Fuente: Colombia Compra).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

II. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003 artículos 1, 6, artículo 15 literal c), f), artículos 17, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se señala que las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018,Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y los Códigos Civil y de Comercio; El Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012 y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos de Sapiencia y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

IV. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos Sapiencia, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o en la línea de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia 4447947, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co,

V. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: Cuando en el presente documento se exprese "Sapiencia", se entenderá la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Sapiencia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en este Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que Sapiencia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y Sapiencia no se hace responsable por su utilización.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El orden de los numerales del proyecto de pliego de condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este documento sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán un día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para Sapiencia, o cuando ésta no preste durante ese día atención al público por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del

interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

VI. DE LA SELECCIÓN:

1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso de selección.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Sapiencia.

- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

-La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

En el presente proceso de selección, podrán participar de forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuyo domicilio será acreditado con el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el requisito lo deberá acreditar alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así mismo aquellos que deseen participar como consorcio o unión temporal deberán incluir dentro de su manifestación de interés, los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones, Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás normas que la modifiquen, reglamenten y/o adicionen, independientemente de si es principal, o sucursal.

Para el contratista, persona jurídica, se anexará antecedentes judiciales del representante legal y en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de

considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, Sapiencia verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

SAPIENCIA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato Anexo 1
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato Anexo 9
	Certificado firmado por el representante legal donde conste que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento, ni los demás integrantes del consorcio o sus socios en caso de estar participando como proponente plural	Diligenciar y firmar Formato Anexo 10
	Certificado de Existencia y Representación Legal (ver condiciones sobre personas naturales)	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre del proceso. El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio o sucursal o agencia, debidamente registrado dentro del Valle de Aburra ya sea como sede principal o alterna, desde la cual se administre técnicamente el contrato. Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia. y representación legal. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. Si es expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		oferente. Verificar con código en la respectiva cámara de comercio. Como ejemplo citamos los siguientes: Cámara de Comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de Comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de Comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de Comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php
	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a cinco años. La sociedad debe tener mínimo un año de existencia, en caso de limitarse el proceso a Mipyme En caso de proponente plural la constitución será de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello. Anexo 8
	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y cinco (5) años más. En caso de proponentes plurales la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		(1) año más.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello.
	Autorización del órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal. En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL (en caso de aplicar).
	Certificación de composición accionaría, número de c.c. y fecha de expedición Artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993.	Distintas a las sociedades anónimas abiertas. La certificación debe estar firmada por el contador y el Representante Legal de la Empresa o revisor fiscal en caso de estar registrado en cámara de comercio.
	Registro Nacional de Valores y Emisores.	Para las Sociedades Anónimas Abiertas. Art. 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015. verificado por la entidad en caso de estar inscrito.
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser proponente obligado a tener Revisor Fiscal, este deberá firmar la certificación y aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente) Anexo 5
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal Anexo 7

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal, del apoderado en caso de tenerlo y del representante legal suplente.	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Inscripción Registro Único de Proponentes vigente.	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre del proceso No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
	Poder en caso de que aplique	El proponente puede presentar Ofertas por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato (Si es del caso)
	Garantía de seriedad de la propuesta (oferta/ ofrecimiento)	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá Valor asegurado: Diez por ciento 10% del valor de la oferta. Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación. Asegurado y beneficiario: Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta/ofrecimiento/ propuesta.
TÉCNICO	Conformidad con documento de Especificaciones Técnicas	Diligenciar el Anexo 4.
	Equipo mínimo de trabajo	Aportar según lo requerido en las especificaciones técnicas, descritas en "Personal Mínimo requerido".
	Propuesta económica	Diligenciar formato resumen económico Anexo 2. En caso que el proponente sea una entidad excluida de IVA deberá certificar la condición en el anexo.
	Experiencia	Diligenciar el Anexo 3 Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto, alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y cada contrato debe contener los dos códigos UNSPSC descritos. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente de emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes deberá acreditar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Nota: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente (RUP) y en firme, en cuyo documento

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección. Para la acreditación de la experiencia diferencial en la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en la documentación requerida en los criterios de calificación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.
CAPACIDAD FINANCIERA	índice de liquidez	Mayor o igual a 1.7
	índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.58

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.8
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.02

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Todos los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución. Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a diez años, la duración de la sociedad debe ser igual o superior al plazo del contrato y cinco (5) años más. sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
D. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
E. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
F. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
G. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes nacionales podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las

notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

1.1.1 Certificado de existencia y representación:

Aportar certificado de Existencia y Representación con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.

1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento respecto al requisito habilitante, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

1.1.3 Inscripción en el RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste que la correspondiente inscripción esté vigente al momento del cierre del proceso.

1.1.3.1 La inscripción: Antes del vencimiento de plazo de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

1.1.3.2 La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación sin que la renovación esté en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen

los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

1.1.3.4 La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Condiciones para la verificación:

- Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.
- La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.
- El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

1.1.4 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural Nacional, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte. (No aplica)

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. (No aplica)

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. (No aplica)

1.1.5 Personas Jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual o superior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (no aplica)

1.1.6 Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.7 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de SAPIENCIA. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante SAPIENCIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Vigencia: En caso de proponentes plurales la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El oferente deberá otorgar a favor de La agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada. Se deberá anexar con la propuesta una garantía de seriedad, constituida ante una compañía de seguros autorizada en Colombia o una entidad bancaria legalmente establecida, de acuerdo con lo solicitado en los requisitos habilitantes.

La garantía debe ser expedida y cumplir con los requisitos del decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, con NIT 900602106-0.
b. Como Tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal.
c. Que el objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
d. Que esté suscrita - firmada por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
e. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

1.1.9 Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá certificar que ha cumplido con las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y con las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de la siguiente manera:

1.1.10 Para personas jurídicas

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
La certificación requerida corresponderá al mes en el que la persona jurídica debe estar al día respecto a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.1.11 Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

1.1.12. Personas extranjeras sin sucursal en Colombia

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.
La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores

1.1.13. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por SAPIENCIA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

1.1.14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el SAPIENCIA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

1.1.15. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

1.1.16. Certificado de medidas correctivas RNMC

La Agencia verificará que no se presente las condiciones descritas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 de Con respecto a proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.1.17 Certificado de Reciprocidad.

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. (No aplica)

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del decreto 1082 de 2015.

1.1.18. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.19. Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.
"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.
Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".

INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011
"Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

1.1.20 Limitación Mipyme

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

1.1.21 Manifestación de interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en el proceso de selección, mediante la inscripción realizada en la plataforma del secop II. La manifestación de participar que se realice a través, de la plataforma del secop II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés, se realizará sorteo para determinar el orden de elegibilidad de los interesados que quedarán habilitados para presentar propuestas.

Los interesados inscritos o habilitados no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar la respectiva propuesta en la respetiva contratación.

La manifestación de interés, al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdos a las condiciones previstas en las guías de uso de Secop II, No constituye oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el caso que la agencia reciba más de 10 manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo 10 interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

11.22 Audiencia de sorteo

Procedimiento para realización de audiencia de sorteo, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. En la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades se realizará la audiencia pública del sorteo en el sitio físico y/o a través de la aplicación TEAMS determinado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín Sapiencia.

2. La audiencia pública será conducida por el Comité estructurador y evaluador y de ella se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes, y hará parte de la misma, la constancia de asistencia a la audiencia.
3. El sorteo se realizará mediante la utilización de balotas de las cuales diez (10) balotas serán identificadas de cero (0) a nueve (9), con las que se definirán los diez oferentes habilitados para presentar oferta, así:

En un a bolsa oscura o que no trasluzca su contenido se introducirán un número de balotas igual al número de interesados que se hayan inscritos para participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, entre las cuales se incluyen las balotas identificadas con los números 0 a 9.

Cada interesado o su delegado o el funcionario encargado de la diligencia, en caso de no asistencia del interesado, extraerá una balota, por cada uno de los inscritos y los interesados que saquen las balotas marcadas con los números de 0 a 9 integran la lista de oferentes.

Los seleccionados quedarán informados en dicha audiencia, de que han sido escogidos para presentar propuesta en la fecha indicada en este pliego de condiciones.

La lista de posibles oferentes será publicada en la Plataforma del SECOP II.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Para la verificación de los indicadores financieros y organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2021.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

- Índice de Liquidez: Debe ser mayor o igual a 1.7

ÍNDICE DE LIQUIDEZ =	Activo Corriente Pasivo Corriente

- Índice de Endeudamiento: Debe ser menor o igual a 0.58

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	Pasivo Total Activo Total

- Razón de cobertura de intereses: Debe ser mayor o igual a 2.8

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =	Utilidad operacional Gastos de intereses

- Rentabilidad del patrimonio: Debe ser mayor o igual a 0.04

Rentabilidad del patrimonio	= Utilidad operacional Patrimonio

- Rentabilidad del activo: Debe ser mayor o igual a 0.02

	Rentabilidad del Activo	= Utilidad operacional Activo Total

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses y la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional y en los indicadores adicionales solicitados por la Entidad, mediante la aplicación de la siguiente fórmula

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 o 2021 contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes,

pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

1.3.1 Especificaciones Técnicas

a) Aplicación de encuesta de seguimiento a bachilleres

La encuesta de seguimiento a bachilleres es un estudio que se viene realizando en conjunto con la Secretaría de Educación, desde el año 2014, y cuyo liderato fue tomado por la Agencia en el año 2018. Tiene como propósito conocer el nivel de continuidad de la educación media a la postsecundaria de los jóvenes bachilleres 2021 de las instituciones educativas oficiales, no oficiales y de cobertura de la ciudad. Con los resultados de esta encuesta, se pretende calcular el indicador de plan de desarrollo sobre tasa de continuidad de los bachilleres a la educación postsecundaria y obtener datos relevantes sobre qué están haciendo las personas jóvenes después de salir de la educación media.

Para la aplicación de esta encuesta es necesario tener en cuenta la variable de residencia; ya que es necesario poder tener una lectura de la ciudad y el comportamiento de las personas jóvenes de acuerdo al territorio y a las condiciones sociodemográficas. El grupo objetivo para el seguimiento a bachilleres está establecido por los y las estudiantes que participaron de la aplicación de las encuestas de expectativas del año inmediatamente anterior, es decir son **8.747** estudiantes de instituciones oficiales, no oficiales y de cobertura encuestados en 2021 de los cuales se debe encuestar mínimo a **2.008** estudiantes para aplicarles la encuesta de seguimiento en el 2022. Las encuestas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por comuna establecida por Sapiencia.

Esta encuesta toma en cuenta los alumnos del sector oficial, no oficial y de cobertura para los cuales se debe mantener los criterios de representatividad aplicados anteriormente teniendo presente la distribución, aleatoriedad e independencia.

La encuesta de seguimiento se debe realizar mediante encuestas telefónicas a los bachilleres de 2021, las cuales no pueden ser inferiores a 2.008 encuestas de la base de datos que será entregada por Sapiencia y que corresponde a 8.747 estudiantes.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 2.008 encuestas** a bachilleres de 2021. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en **las 16 comunas y los 5 corregimientos**. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 1: Popular	87	438	5
Comuna 2: Santa Cruz	55	348	6
Comuna 3: Manrique	241	1000	4
Comuna 4: Aranjuez	74	371	5
Comuna 5: Castilla	84	440	5
Comuna 6: Doce De Octubre	98	538	5
Comuna 7: Robledo	249	955	4
Comuna 8: Villa Hermosa	122	591	5
Comuna 9: Buenos Aires	108	445	4
Comuna 10: Candelaria	33	115	3
Comuna 11: Laureles/Estadio	72	207	3
Comuna 12: La América	67	213	3
Comuna 13: San Javier	97	526	5
Comuna 14: El Poblado	94	240	3

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 15: Guayabal	52	271	5
Comuna 16: Belén	131	571	4
Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	4	25	7
Comuna 60: San Cristóbal	45	268	6
Comuna 70: AltaVista	13	74	6
Comuna 80: San Antonio De Prado	159	662	4
Comuna 90: Santa Elena	5	12	3
Fuera de Medellín	118	437	4
Total General	**2.008**	**8.747**	**4**

- **Instrumento de recolección de datos:**

 El instrumento (formulario de encuesta de seguimiento) se entregará por parte de Sapiencia, donde se incluye:

 - Caracterización sociodemográfica
 - Presentación y resultados de solicitudes de admisión a programas de educación postsecundaria realizadas después del grado como bachiller, especificando el semestre en el cual hace la solicitud.
 - Perfil educativo de quienes estudian actualmente.
 - Índices y causas de deserción de quienes no estudian actualmente.
 - Datos familiares y escolaridad.
 - Perfil laboral de las personas graduadas que trabajan en la actualidad.
 - Percepción de Sapiencia.

 El número de preguntas es aproximadamente de 44.

- **Criterios de confiabilidad**:

Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio que permitirá conocer la tasa de continuidad de la media a la postsecundaria de los bachilleres 2021 de la ciudad, requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: bachilleres 2021 que diligenciaron la encuesta de expectativas en instituciones oficiales, no oficiales y de cobertura contratada.
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala Likert, bajo un orden previamente establecido; este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: bachiller del año 2021 que haya diligenciado la encuesta de expectativas y sea graduado(a) de una institución educativa oficial, no oficial o de cobertura contratada del distrito de Medellín.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de seguimiento se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna con la previa segmentaciones de público.

El operador deberá garantizar la calidad y realización de las llamadas al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos por la Agencia.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de seguimiento, con su aplicativo digital. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de realización de llamadas. Los cronogramas de aplicación como las grabaciones de las llamadas deberán ser enviadas semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las mismas. El operador deberá garantizar la realización de las encuestas telefónicas a través de un contact center que cuente con

sistema de encuestas telefónicas CATI (Computer Assisted Telephone Interview) con capacidad instalada de realizar mínimo 1.000 llamadas efectivas semanales y con la posibilidad de obtener grabaciones de las encuestas realizadas.

- **Duración de las encuestas:**
 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

b) Aplicación de encuesta de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo operado por Sapiencia para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con movilidad social y profesional.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2016-2021. Así, en total hay 673 beneficiarios del fondo con certificación de su graduación de los cuales se busca encuestar mínimo a 245. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 245 encuestas** a beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo Sapiencia. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en cada uno de las comunas y corregimientos. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 1: Popular	18	50	3
Comuna 2: Santa Cruz	14	39	3
Comuna 3: Manrique	13	35	3
Comuna 4: Aranjuez	10	27	3
Comuna 5: Castilla	12	32	3

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 6: Doce De Octubre	13	37	3
Comuna 7: Robledo	13	36	3
Comuna 8: Villa Hermosa	20	56	3
Comuna 9: Buenos Aires	8	21	3
Comuna 10: Candelaria	12	33	3
Comuna 11: Laureles/Estadio	9	25	3
Comuna 12: La América	6	16	3
Comuna 13: San Javier	12	32	3
Comuna 14: El Poblado	19	53	3
Comuna 15: Guayabal	16	43	3
Comuna 16: Belén	6	16	3
Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	3	9	3
Comuna 60: San Cristóbal	11	29	3
Comuna 70: AltaVista	9	26	3
Comuna 80: San Antonio De Prado	16	43	3
Comuna 90: Santa Elena	5	15	3
Total General	**18**	**673**	**3**

- **Instrumento:**

El instrumento (formulario de encuesta de resultados) se entregará por parte de Sapiencia, donde se incluye:

1. Caracterización
2. Académico
3. Mercado Laboral (Empleados)
4. Mercado Laboral (Desempleados)
5. Percepción Educación y Sapiencia

El número de preguntas es aproximadamente de 45.

- **Criterios de confiabilidad**:

Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo operado por Sapiencia para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con movilidad social y profesional. requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo administrado por Sapiencia.
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: beneficiarios(as) del fondo con recursos de Presupuesto Participativo administrado por Sapiencia.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta del estudio de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna y corregimiento con las unidades muestrales previamente seleccionadas.

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de resultados. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma para la realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia, al revisar las entregas parciales, considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

C.) Aplicación de encuesta del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados.

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2016-2021. Así, en total hay 1.349 beneficiarios de los fondos con certificación de su graduación, de los cuales se busca encuestar mínimo a 300. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 300 encuestas** de los beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos.

- **Instrumento:**

El instrumento (formulario de encuesta de vinculación laboral para Fondos) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

1. Caracterización
2. Académico
3. Mercado Laboral (Empleados)
4. Mercado Laboral (Desempleados)
5. Percepción Educación y Sapiencia

El número de preguntas es aproximadamente de 40.

- **Criterios de confiabilidad**:

Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral. Requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: beneficiarios del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral con las unidades muéstrales previamente seleccionadas.

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos operados por la agencia. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**
 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

d.) Aplicación de encuesta del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de Talento Especializado.

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2020-2021. Así, en total hay 5.194 beneficiarios(as) de los fondos con certificación de su graduación, de los cuales se busca encuestar mínimo a 673. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 673 encuestas** a los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.

- **Instrumento:**
 El instrumento (formulario de encuesta de vinculación laboral para Talento Especializado) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

 1. Caracterización
 2. Académico
 3. Mercado Laboral (Empleados)
 4. Mercado Laboral (Desempleados)
 5. Percepción de su proceso formativo y de los beneficios otorgados mediante créditos condonables y becas de Sapiencia

 El número de preguntas es aproximadamente de 40.

- **Criterios de confiabilidad**:

 Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral. Requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

 - Universo y población: los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.
 - Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
 - Método de entrevista: encuesta telefónica.
 - Personas a encuestar: los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.
 - Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
 - Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
 - Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral con las unidades muéstrales previamente seleccionadas.

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**
 Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta del estudio de vinculación laboral de beneficiarios de Talento Especializado. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de la realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

 Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**
 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

e.) Aplicación de encuesta de Asistencia a la educación postsecundaria en el distrito de Medellín. (Presencial)

La encuesta de Asistencia es un estudio que se realizará con el propósito de conocer la cantidad de bachilleres de 16 a 28 años del distrito de Medellín que están asistiendo a la educación postsecundaria. Con los resultados de esta encuesta se pretende continuar con la medición del indicador de tasa de asistencia en el Distrito de Medellín.

Para la aplicación de esta encuesta es necesario tener en cuenta las variables de comuna y corregimiento, sexo y edad.

El grupo objetivo está establecido por los bachilleres de 16 a 28 años que viven en las comunas y corregimientos de la ciudad, el marco muestral está dado por las proyecciones del DANE de jóvenes que habitan el distrito de Medellín en este rango de edad. Así, en total a 2021 hay 58.279 jóvenes en los corregimientos y 486.352 jóvenes en las comunas urbanas, de los cuales se busca encuestar mínimo a 2.126. Las encuestas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por comunas y corregimientos establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 2.126 encuestas** a jóvenes de 16 a 28 años que viven en los corregimientos y comunas. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en **los 5 corregimientos y 16 comunas del distrito**. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Muestra encuesta asistencia

Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**	**Jóvenes de 16 a 28 años**
Comuna 1: Popular	74	72	145	37.257
Comuna 2: Santa Cruz	57	56	113	28.857
Comuna 3: Manrique	80	80	160	41.040
Comuna 4: Aranjuez	61	62	123	31.520
Comuna 5: Castilla	51	53	104	26.564
Comuna 6: Doce De Octubre	79	81	161	41.186
Comuna 7: Robledo	91	93	184	47.237
Comuna 8: Villa Hermosa	79	76	155	39.766
Comuna 9: Buenos Aires	74	71	145	37.077
Comuna 10: Candelaria	39	32	70	17.964
Comuna 11: Laureles/Estadio	32	32	63	16.262
Comuna 12: La América	29	30	59	15.165
Comuna 13: San Javier	73	76	149	38.165
Comuna 14: El Poblado	30	32	62	15.914
Comuna 15: Guayabal	26	25	51	13.045
Comuna 16: Belén	76	78	154	39.333

Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	3	3	5	1.311
Comuna 60: San Cristóbal	55	56	111	28.394
Comuna 70: AltaVista	9	9	18	4.636
Comuna 80: San Antonio De Prado	44	45	89	22.884
Comuna 90: Santa Elena	2	2	4	1.054
Total General	**1.063**	**1.063**	**2.126**	**544.631**

- **Instrumento:**

 El instrumento (formulario de encuesta de asistencia) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

 - Caracterización sociodemográfica.
 - Último nivel educativo alcanzado.
 - Asistencia a educación postsecundaria.
 - Factores que inciden para la elección de la institución de educación postsecundaria y programa académico.
 - Principales fuentes de recursos para asumir costos de estudio.
 - En caso de que aplique, entidades de las que recibió apoyo para el acceso.
 - Razones para no estudiar.
 - Percepción de Sapiencia

 El número de preguntas es aproximadamente de 45.

- **Criterios de confiabilidad**:

 Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio para determinar la proporción de bachilleres entre 16 y 28 años que viven en el distrito de Medellín y cursan estudios de educación postsecundaria, requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

 - Universo y población: bachilleres entre 16 y 28 años que viven en los corregimientos y comunas del distrito de Medellín.
 - Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente

establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.

- Método de entrevista: encuesta presencial por medio de dispositivo electrónico.
- Personas a encuestar: jóvenes bachilleres entre 16 y 28 años que residen en el distrito de Medellín.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las encuestas.
- Verificación de encuestas realizadas a través de firmas de los encuestados ya sea a través de medio digitales o listados de asistencias escaneados.

.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de tasa de asistencia a educación postsecundaria por parte de jóvenes que residen en el distrito de Medellín se debe realizar presencialmente. El contratista debe entregar periódicamente reporte de las encuestas presenciales realizadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas encuestas presenciales.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna con la previa segmentaciones de público.

El operador deberá garantizar la calidad y realización de las encuestas al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos por la Agencia.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de asistencia. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de la realización de las encuestas y entregará los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona

El contratista deberá contar con todo el equipo, tanto humano como tecnológico, para la aplicación de las encuestas presenciales y telefónicas, además de la grabación de la totalidad de las llamadas telefónicos y listados

de firmas de los encuestados presencialmente que posteriormente se enviaran escaneados o en firma digital. También, deberá contar con una línea de entrada para la recepción de preguntas, dudas o inquietudes que pueda llegar a realizar el público encuestado y deberá presentar informes de ejecución periódicos e informar al supervisor incidencias durante la operación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (requisito habilitante)

El proponente, deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

1. Hoja de Vida del personal Mínimo requerido
2. Copia del diploma o actas de grado (título profesional, posgrado, bachiller, según el caso) de institución de educación superior nacional que acredite su condición de bachiller, profesional y posgrado (Según el caso). Para el caso de instituciones extranjeras se deberá presentar la homologación del título otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Tarjeta profesional, antecedentes y vigencia en los casos exigidos (cuando aplique)
4. Copia del documento de identidad, en caso de ser extranjero debe presentar la copia del permiso especial de permanencia (PEP).
5. Certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán contar como mínimo con los siguientes datos: cargo, con fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones contractuales o laborales realizadas.

Nota: las certificaciones deberán estar debidamente acreditados y expedida por la entidad contratante, cuando el representante legal del proponente se presente como miembro del equipo de trabajo, no podrá certificarse así mismo. Por lo tanto, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la Junta Directiva de la misma.

PERSONAL	**CANTIDAD**	**PERFIL PROFESIONAL**	**DEDICACION (H/S/M)***	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
Coordinador general	1	Título Profesional en ciencias sociales, económicas, estadísticas, administrativa, ingenierías o áreas relacionadas con la investigación estadística aplicada con posgrado en las áreas relacionadas	Tiempo parcial ocho horas semanales.	4 años de experiencia en actividades similares de coordinación de proyectos que incluyan la recolección de encuestas, aplicación de metodologías estadísticas.	Coordinar y realizar seguimiento administrativo al contrato, en función del cumplimiento de las actividades contractuales pactadas.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Coordinador de enlace	1	Título Profesional en ciencias sociales, económicas, estadísticas, administrativa, ingenierías o áreas relacionadas con la investigación estadística aplicada con posgrado en las áreas relacionadas.	Completa al contrato (8 horas diarias)	2 años de experiencia en actividades similares de coordinación de grupos de encuestadores.	Coordinar el equipo que realiza las encuestas presenciales y/o telefónicas. Mantener contacto directo con el equipo de Sapiencia para el seguimiento a las encuestas aplicadas. Programar capacitaciones al personal encuestador sobre Sapiencia y los aplicativos. Recibir y reportar las inquietudes e incidencias dadas en la aplicación de las encuestas físicas y telefónicas Atender la línea de atención exclusiva para el contrato y realizar los reportes de atención de la línea.
Encuestadores telefónicos	20	título de bachiller	Completa	6 meses de experiencia en la aplicación de encuestas telefónicas	Realizar encuestas telefónicas Asistir a las capacitaciones.
Encuestadores presenciales	10	título de bachiller	Completa	6 meses de experiencia en la aplicación de encuestas telefónicas	Realizar encuestas presenciales Asistir a las capacitaciones. Entregar el listados de encuestados.

Nota: El adjudicatario deberá garantizar que el equipo mínimo a ejecutar el contrato sea el mismo presentado con su propuesta, en caso de realizarse algún cambio en las hojas de vida que envío con la propuesta, deberá presentar una nueva hoja de vida que dé cumplimiento al perfil y experiencia establecido para el personal solicitado, y será el supervisor/a de la entidad contratante quien apruebe la presentación de la nueva hoja de vida y sus documentos, antes de dar inicio al contrato.

1.3.2 Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto, alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y cada contrato debe contener los dos códigos UNSPSC descritos. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.
b. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.
d. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

e. No será considerada la experiencia adquirida en calidad desubcontratista.
f. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especialidad de esta que el proponente diligencie el formato dispuesto para tales fines y anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP. Para comprobar lo anterior se deberá reportar en el formato establecido por la Agencia.

Se tomarán los contratos ejecutados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el anexo Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

1.3.2.1 Experiencia diferencial:

Para el presente proceso, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, el proponente de emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes deberá acreditar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes.

El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

1.3.3. Relación de Contratos:

El proponente debe acreditar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que conste en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV y de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones.

a. La experiencia del proponente deberá estar inscrita en todos los códigos de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81131500	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000 Estadística	81131500 Metodología y análisis
80141500	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (01) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Se considerarán HÁBILES aquellos proponentes que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
2.Capacidad Financiera y Organizacional Requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
3 Condiciones técnicas habilitantes	Cumple o No Cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos quedará deshabilitado.

2. CRITERIOS DE SELECCION PUNTAJE (100 puntos)

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que los modifiquen o adicionen, la evaluación de las propuestas se hará sobre la base de cien (100) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	
Precio	30
Factor Técnico (calidad)	
Encuestas adicionales (Máximo 30 puntos)	59.6
Capacitación a encuestadores (Máximo 20 puntos)	
Aplicación de encuestas en Medellín (9.6 puntos)	
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.2
Condición de Mipyme	0.2
Total	**100**

Reducción de puntaje:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

> *(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

A. Factor Económico

La entidad a partir del valor total sin IVA de las ofertas asignará máximo treinta (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Sobre un puntaje de treinta (30) puntos la evaluación económica se hará de conformidad con la siguiente metodología:

La oferta que ofrezca el menor costo obtendrá treinta (30) puntos, la segunda veinticinco (25) puntos, la tercera recibirá veinte (20) puntos, la cuarta quince (15) puntos, la quinta posición diez (10) puntos y las demás posiciones se les asignará (5) puntos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado con o sin IVA, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

El valor total por servicio, así como el valor total de la propuesta económica final, se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota: En caso que el proponente sea una entidad excluida de IVA deberá certificar la condición en el anexo propuesta económica del pliego de condiciones.

B. Factor técnico (hasta 59.6 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cincuenta y nueve punto seis (59.6) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje máximo
Realización de encuestas presenciales adicionales a la muestra definida.	30 puntos
Certificado de capacitación de sus encuestadores sobre atención al cliente, atención a la ciudadanía o similares.	20 puntos
Aplicación de encuestas presenciales en todas las comunas y corregimientos de Medellín.	9.6 puntos

A continuación, se amplía la información sobre la forma de calificación de cada una de los factores técnicos:

Encuestas adicionales (Máximo 30 puntos)

Para el estudio *presencial de* "Jóvenes bachilleres entre 16 a 28 años habitantes de las comunas y corregimientos de Medellín" cuya muestra es de 2.126 se asignará un puntaje adicional si el proponente realiza encuestas presenciales adicionales a la muestra definida, de acuerdo a los siguientes intervalos:

Encuestas adicionales	Puntaje	Máximo
200	30	30
133	20	
66	10	
Menos de 65	0	

Las encuestas adicionales tendrán que ser distribuidas proporcionalmente, según la siguiente distribución por comuna y corregimiento:

Muestra con 66 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**

Popular	75	75	150
Santa Cruz	58	58	116
Manrique	82	83	165
Aranjuez	63	64	127
Castilla	51	53	107
Doce De Octubre	82	83	166
Robledo	94	96	190
Villa Hermosa	81	79	160
Buenos Aires	76	73	149
La Candelaria	40	33	72
Laureles - Estadio	32	33	65
La América	30	31	61
San Javier	76	78	154
El Poblado	31	33	64
Guayabal	27	26	53
Belén	78	80	158
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
San Sebastián De Palmitas	2	3	5
San Cristóbal	56	58	114
Altavista	10	9	19
San Antonio de Prado	46	46	92
Santa Elena	2	2	4
Total General			**2193**

Muestra con 133 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
Popular	79	77	155
Santa Cruz	60	60	120
Manrique	85	85	170
Aranjuez	65	66	131
Castilla	54	56	110
Doce De Octubre	85	86	171
Robledo	100	96	196
Villa Hermosa	84	81	165
Buenos Aires	78	76	154
La Candelaria	41	34	74
Laureles - Estadio	34	33	67
La América	31	32	63
San Javier	78	80	158
El Poblado	32	34	66
Guayabal	27	27	54
Belén	81	82	163
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
San Sebastián De Palmitas	2	3	5
San Cristóbal	59	59	118
Altavista	10	9	19

San Antonio de Prado	47	48	95
Santa Elena	3	2	5
Total General			**2559**

Muestra con 200 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
Popular	80	79	159
Santa Cruz	62	61	123
Manrique	88	87	175
Aranjuez	67	68	135
Castilla	56	57	113
Doce De Octubre	88	88	176
Robledo	100	102	202
Villa Hermosa	87	83	170
Buenos Aires	81	77	158
La Candelaria	42	35	77
Laureles - Estadio	35	34	69
La América	32	33	65
San Javier	80	83	163
El Poblado	33	35	68
Guayabal	29	27	56
Belén	83	85	168
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**

San Sebastián De Palmitas	22	3	5
San Cristóbal	60	61	121
Altavista	10	10	20
San Antonio de Prado	49	49	98
Santa Elena	3	2	5
Total General			**2326**

Para su verificación, el proponente deberá aportar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa con la realización del número de encuestas adicionales con los mismos criterios de calidad asignados para la muestra del estudio y que no implica un pago adicional al valor del contrato.

Capacitación a encuestadores (Máximo 20 puntos):

El proponente que certifique capacitación de sus encuestadores sobre atención al cliente, atención a la ciudadanía o similares se asignará un puntaje adicional de acuerdo a los siguientes intervalos

Capacitación a encuestadores	**Puntaje**	**Máximo**
30	20	20
25	15	
20	10	
15	5	
Menor a 15	0	

Para validar las capacitaciones el proponente deberá presentar el certificado de curso o capacitación no menor a treinta (30) horas de formación de sus encuestadores certificados.

Aplicación de encuestas en Medellín (9.6 puntos)

Debido a que el estudio presencial implica un conocimiento de las condiciones específicas del territorio, así como sus características que inciden en la correcta aplicación de las encuestas presenciales en las comunas y corregimientos de Medellín, se le asignará nueve punto seis (9.6) puntos adicionales al proponente que certifique aplicación de encuestas en la ciudad, dicho documento deberá acreditar como mínimo, mediante certificaciones expedidas por entidades competentes públicas o privadas, especificando objeto del contrato, duración, lugar de aplicación de las encuestas, entidad contratante.

C. Puntaje para estimular la industria nacional (puntaje máximo 10 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la en el presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes toda vez que se trata de un servicio cuyo insumo principal es mano el personal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 10 puntos

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5 puntos

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del proponente plural	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

Incorporación de componente nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

D. Puntaje Emprendimiento y empresas de mujeres (puntaje máximo 0.2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero punto dos (0.2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

E. Condición de Mipyme (puntaje máximo 0.2 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de máximo de cero punto dos (0.2) puntos a las Mipyme, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015*,* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) *"…*las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones…"

El proponente debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

(Ver anexo de acreditación de mipymes para puntaje adicional)

De igual forma los parágrafos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 establecen:

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

4.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:**

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- En el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.**

 Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos conforme a la condición que presente con su oferta:

- Mujer cabeza de familia: Su acreditación se deberá realizar en los términos que se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia se adquiere desde el momento en que ocurra el respectivo evento y deberá declararse ante notario público.
- La declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Junto con la declaración, se deberá aportar copia de los documentos de identidad tanto de la mujer cabeza de familia como de las personas con las cuales acreditó dicha condición.
- Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Su acreditación se deberá realizar de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en este caso, deberá ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: para la acreditación del requisito el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica

está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar . Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Ver anexo participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)

- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos uno y dos.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.**

 Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El personal en condición de discapacidad, debe haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. Lo anterior se deberá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador Lo anterior se deberá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Aportar certificado donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Ver Anexo Vinculación de personas en condición de discapacidad

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, la cantidad de personas que se encuentran vinculadas en su nómina, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).

- En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del proponente plural deberá acreditar el número de trabajadores que se encuentran vinculados en la nómina de cada integrante del proponente plural, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión que cumplen con las condiciones descritas, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)

- Para el otorgamiento del criterio de desempate, el proponente deberá aportar de cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones descritas, un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que el trabajador no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; con el respectivo documento de identificación del trabajador que lo firma.
 Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).

NOTAS:

- Solo se tendrá en cuenta las personas vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- La Entidad evaluará el criterio de desempate de acuerdo con la mayor proporción que cumpla con la condición establecida en el criterio, la cual se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- En el caso de proponentes plurales, la Entidad evaluará el criterio de desempate con la mayor proporción, la cual se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes vs la sumatoria de los trabajadores de cada uno de los integrantes que cumplen con la condición establecida en este criterio.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, indicando el nombre y número de identificación de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- -Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
- - El proponente plural deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Ver anexo – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.

 NOTAS:
- Para la evaluación de este criterio, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución
- inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social

del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley.
 (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).
 Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos con su oferta:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Aportar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adicionalmente a los requisitos anteriormente enunciados, deberá entregar un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados enunciados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se deberá aportar con la propuesta alguno de los certificados que acreditan esta condición y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Ver anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para la condición de reincorporado o reintegrado, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley.
(Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se deberán acreditar las condiciones anteriormente enunciadas en los numerales 2 y 6 respectivamente; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

b) La persona jurídica integrante del proponente plural al que hace referencia el literal anterior deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la estructura plural y deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. (Ver anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración) .

Ver anexos:

- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales). Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, por una cooperativa o asociaciones mutuales**.
 La Mipyme colombianas deberán acreditar este criterio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, así:
 a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (Ver anexo Acreditación Mipyme)
 d. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Ver anexo– Acreditación Mipyme.

NOTAS:
1. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
2. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**
 El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada, según corresponda:

a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Las cooperativas o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal.
Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial mencionados.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.**

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

a. La persona natural y el contador público; deberá aportar un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
b. La persona jurídica, deberá entregar un certificado bajo la gravedad de juramento, expedido por el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un Proponente plural se preferirá a este siempre que:

c.Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate y que el aporte mínimo sea del veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
Ver anexo – pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Ver Anexo - Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**
 Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
 a. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
 b. b. Acreditar la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente como se muestra a continuación:

En caso de persistir el empate en el cual se deba aplicar el ultimo criterio de desempate establecido en el numeral 12 *Artículo 2.2.1.2.4.2.17* se realizará un sorteo en audiencia pública virtual, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co

Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de la cual se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los asistentes de parte de la entidad y demás interesados que participen en ella. (Se anexará planilla de asistencia).

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

a) El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la lista de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

b) Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, la entidad asignará a uno o varios funcionarios para que representen a los proponentes y proceder a extraer una balota que será el número asignado para el proponente en el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de la entidad a revolver la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, SAPIENCIA podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

El Comité Estructurador y Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por ley, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y/o normativa vigente sobre la materia.

Se solicitará la subsanación de aquellos requisitos de la oferta que no asignan puntaje, en el término de traslado del informe de evaluación asignado por la ley a cada modalidad de selección. Se rechazarán las ofertas de los proponentes que no aporten la documentación, información y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad Estatal hasta el plazo que se reseña.

De conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, (…) Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la ley 80 "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

5. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para

la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, SAPIENCIA – durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusión y perentorio que al efecto les fije SAPIENCIA las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, en observancia. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

6. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

7.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que SAPIENCIA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español y cuando aplique, el valor deberá presentarse en moneda colombiana.

7.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. SAPIENCIA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

7.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA - en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II.

8. PROPUESTA ECONÓMICA (Precio):

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo oferta económica (de manera global), y deberá diligenciarse con el valor total antes de IVA y deberá anexar el Anexo 2 Propuesta Económica publicado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA -, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar; acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar el AIU, el IVA U OTROS IMPUESTOS si aplica, su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido, para la cual la entidad realizará la respectiva discriminación para los impuestos y demás contribuciones y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el evento de no discriminar el IVA U OTRO IMPUESTO (SI APLICA) y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA - lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, en ambos casos, los contratistas a los cuales se les adjudican los procesos de contratación, tienen la obligatoriedad de presentar su factura de cobro con las mismas condiciones de su propuesta económica, esto debido a que la Secretaria de Hacienda tiene el deber de reportar periódicamente a la DIAN esta información, ya que es la DIAN la entidad competente para realizar los respectivos controles.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Con la presentación del formato debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y, por consiguiente, incluyó en el precio los costos, valor comercial demás valores asociados al costeo del proceso.

9.VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance Sapiencia - considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, y en apoyo de la Guía de Colombia Compra sobre la materia.

10. RETIRO, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través de los canales idóneos dispuestos por la plataforma del SECOP II.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

11. APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA -, abrirá las ofertas recibidas UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II, y en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

12. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el

formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria - SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en Colombia Compra eficiente

13. RECHAZO DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sapiencia rechazará, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si el oferente incurre en cualquiera de las siguientes causales:

13.1 Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

13.2 Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o se altere el formato.

13.3 Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total ANTES DE IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA.

13.4 Cuando el valor diligenciado por el proponente en el sistema del SECOP II no coincida con la propuesta económica diligenciada en el ANEXO 2 - PROPUESTA ECONOMICA.

13.5 Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13.6 Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

13.7 Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

13.8 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

13.9 Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

13.10 Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

13.11 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13.12 Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta (ofrecimiento/propuesta) junto con la propuesta.

13.13 Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

13.14 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

VII DE LA ADJUDICACIÓN

1. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTIA

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el presente proceso de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas y leyes que la complementen.

VIII DE LA LEGALIZACIÓN

1 Minuta Del Contrato

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA realizará la suscripción del contrato mediante el formato CLAUSULADO ANEXO.

2 Documentos Del Contrato

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados mediante plataforma de SECOP II:

- ✓ El Pliego de Condiciones (con sus anexos) que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus Adendas si las hubiere.
- ✓ Análisis de riesgos
- ✓ Las especificaciones técnicas suministradas por SAPIENCIA
- ✓ La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por SAPIENCIA
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

3 Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá de TRES (3) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

El Registro de Proveedores de Sapiencia no tiene formulario a diligenciar o manual escrito, se diligencia por parte de la entidad con la información aportada por el adjudicatario, requisito indispensable para la obtención del Registro Presupuestal en el sistema SAP, trámite previo a la elaboración del contrato. Este registro lo hace la entidad con los documentos RUT y cuenta bancaria que aporta el proponente con su propuesta.

Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.

Allegados los anteriores documentos, SAPIENCIA dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá suscribirlo, y allegar los documentos señalados en este Pliego de

Condiciones y la minuta contractual del presente pliego, todo ello dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, SAPIENCIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro del mismo plazo indicado para la legalización del contrato, el proponente seleccionado con la adjudicación deberá entregar en la SAPIENCIA, Subdirección Financiera, Administrativa y de Apoyo a la Gestión, un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:

Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal, donde se especifique la característica tributaria respecto de SI es Responsable o No del Impuesto CREE y los Aportes Parafiscales. (En caso de que esté vigente)

Garantías exigidas en el contrato.

Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado para la ejecución del contrato.

El supervisor y/o coordinador del contrato revisará y dará el visto bueno a todos los documentos, dentro del día hábil siguientes a su recepción, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por el Abogado de la agencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción.

De existir inconsistencias u observaciones en la documentación aportada por el contratista, esta deberá ser devuelta al mismo, bien por la Supervisión o por Sapiencia, según el caso, dentro del día hábil siguiente a la revisión, y el contratista deberá proceder con su corrección dentro del día hábil siguientes a la recepción, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar.
En todo caso, la revisión y aprobación de los documentos descritos, deberá obtenerse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato.

4. Garantía Para Cubrir Los Riesgos Derivados Del Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de SAPIENCIA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

#	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA

1	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más (Termino estimado para la liquidación)
2	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
3	Garantía de calidad servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
4	Responsabilidad extracontractual	200SMLMV	Vigencia del contrato

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía para los riesgos de Anticipo (en caso de aplicar) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario la Agencia podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

4.1 Restablecimiento o ampliación de la Garantía

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida Sapiencia

podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5. Cláusula De Indemnidad

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, será obligación del Contratista, mantener libre al SAPIENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Lo anterior, siempre y cuando las reclamaciones surjan por hechos que se generen en la ejecución del presente contrato, y que se deriven por responsabilidad de LA FIDUCIARIA.

6. Inaplicabilidad de la Cláusula De Proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento conforme al Artículo 2.2.1.2.3.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

7. Seguridad Social De Empleados Y Trabajadores

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

Las afiliaciones a la ARP deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

La Supervisión deberá verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas.

Durante la ejecución del contrato, EL SUPERVISOR verificará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

El SUPERVISOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si el SUPERVISOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante SAPIENCIA, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

8. Prohibición de ceder el Contrato

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del gasto, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Municipal 883 del 2015

9. Caducidad

No aplica para la tipología contractual que se deriva del presente proceso de selección.

10. Modificaciones contractuales

Cuando se requiera una adición en valor, ampliación en plazo del contrato. El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

Ninguna adición podrá ejecutarse si previamente no ha sido legalizado por las partes.

Corresponde al supervisor verificar la legalización oportuna del contrato adicional y dar aviso oportuno a SAPIENCIA, del no cumplimiento de este requisito.

También se pueden llevar a cabo otras modificaciones contractuales que no afecten las condiciones de selección objetiva del proceso de selección, sobre aspectos nuevos que no podían considerarse al momento de planear el proceso contractual. Esto dentro de la bilateralidad del acuerdo de voluntades.

Todo lo anterior con sujeción a lo establecido por plataforma de SECOP II

11. Suspensión Temporal Del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a SAPIENCIA que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a Sapiencia, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el SAPIENCIA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

De conformidad con el artículo 5.1.2 del Decreto 2442 de 2013, el comité de contratación de Sapiencia orientará sobre la aprobación la suspensión de los contratos.

12. Liquidación Del Contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

13. Multas

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra SAPIENCIA y no excederán el 5X1000

del valor total del contrato cada vez que se impongan. Entiéndase para el presente proceso que el valor del contrato será el obtenido de sumar el valor de las comisiones fiduciarias cobradas hasta el momento de ejecución de este y en ningún caso, al monto de recursos que sean administrados en virtud de su celebración.

Para la imposición de las multas, SAPIENCIA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, El Director de Sapiencia o quien éste designe, podrá dar inicio al correspondiente procedimiento para la imposición de las respectivas multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y/o hacer efectiva la cláusula penal, todo esto garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Una vez declarado el incumplimiento, el Contratista autoriza a SAPIENCIA, para descontar los valores derivados de la sanción, directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o en su defecto hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Ahora bien, la imposición de cualquiera de las anteriores sanciones, no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante la ocurrencia de nuevos incumplimientos.

14. Cláusula penal pecuniaria

Se estipula una cláusula penal a favor de SAPIENCIA, equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a SAPIENCIA para compensar el valor de la multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que SAPIENCIA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

15. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011 y la normativa vigente.

La Agencia podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.
Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a Sapiencia; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

16. Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, la documentación del proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta Sapiencia para el cabal desarrollo del contrato.

Durante la ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

17. Iniciación de actividades

El contratista deberá iniciar las actividades en la fecha acordada en el acta de inicio suscrita juntamente con el supervisor, la cual se elaborará una vez revisados y aprobados todos los documentos, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones.

El supervisor del contrato revisará y dará el visto bueno a todos los documentos señalados en el Capítulo 5 del pliego de condiciones, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por el equipo jurídico de contratación y las hojas de vida del personal que serán revisadas y aprobadas por el supervisor, en caso de aplicar.

Para el inicio de las actividades, todo el personal deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social, labor que será verificada por el supervisor del contrato.

18. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar, requiere AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA por parte del Ordenador del Gasto.

19. Supervisión del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión: Para el presente caso estará a cargo del señor Director General de Sapiencia el cual podrá contar con apoyo a través de personal vinculado o contratado por servicios, igualmente se podrá designar la supervisión a personal de planta de la Agencia, y este podrá contar con apoyos a la supervisión.

20. Distribución de riesgos

20.1 Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por SAPIENCIA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos no considerados por SAPIENCIA y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Ver anexo Matriz de Riesgo publicada con el estudio previo.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, Sapiencia no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

21. OBLIGACIONES

21.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- **a)** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- **b)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- **c)** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de

acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

d) Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

e) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

f) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

g) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

h) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.

i) Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

j) Presentar las facturas correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

k) Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

l) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.

m) Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.

n) Informar a la Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

21.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Desarrollar el objeto en forma oportuna y de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

b. Garantizar y certificar a la Agencia la realización de las llamadas telefónicas a través de un contact center que cuente con sistema de encuestas telefónicas CATI (Computer Assisted Telephone Interview) con

capacidad instalada de realizar mínimo 1.000 llamadas efectivas semanales y con la posibilidad de obtener grabaciones de las encuestas realizadas.

c. Contar con dispositivos electrónicos (tablets, celulares inteligentes, computadores) que faciliten la recolección de información para cada uno de los encuestadores presenciales, así como su posterior unificación y almacenamiento.

d. Garantizar un canal (línea) de atención para la recepción de llamadas que puedan realizarse, debido a situaciones donde las personas interesadas requieran información adicional sobre el proceso, en cuanto a la recolección de dudas, inquietudes, solicitudes de información, entre otros, asimismo la generación de reportes o informes de la atención de la línea.

e. Remitir a Sapiencia el cronograma de aplicación de cada una de las encuestas a los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.

f. Remitir a Sapiencia un informe técnico por cada pago realizado de la ejecución del contrato donde se evidencie el seguimiento o la realización de las actividades contractuales, según formato remitido por Sapiencia.

g. Disponer de un coordinador de enlace de la realización de las encuestas, quien será el contacto directo y el responsable de realizar la entrega de los reportes a la Agencia.

h. Realizar la cantidad de llamadas y encuestas presenciales efectivas establecidas según los marcos muestrales establecidos por la Agencia, respetando el número mínimo de llamadas y encuestas presenciales de acuerdo a cada estudio y la aleatoriedad previamente establecidas. El pago de las llamadas y encuestas presenciales dependerá única y exclusivamente del cumplimiento de la muestra mínima. En caso de no alcanzar la muestra mínima sin justificación valida, solo se tendrán en cuenta para la liquidación las llamadas y encuestas presenciales que cumplieron con todos los criterios.

i. Contar con un equipo humano altamente capacitado y de acuerdo con las especificaciones mínimas para la gestión efectiva de llamadas y encuestas presenciales con el fin de realizar la aplicación de encuestas mediante el uso de herramientas tecnológicas.

j. Cumplir con los criterios de confiabilidad y con los ítems expuestos en cada una de las fichas técnicas. En el caso en que Sapiencia determine que alguno de los resultados no cumple con los criterios de confiabilidad y de calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o repetir la llamada.

k. Garantizar que el personal requerido se encuentre debidamente capacitado en cada una de las encuestas facilitadas por Sapiencia.

l. Si el encuestado es menor de edad, deberá tener EL CONTRATISTA autorización expresa de su representante quien deberá ser mayor de edad y quien dará el consentimiento a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia para que trate la información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos dispuesta por la Agencia en la página web www.sapiencia.gov.co.

m. El contratista bajo ninguna circunstancia podrá recolectar información sensible es decir aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar discriminación (información étnica, racial, su orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones

sociales, de derechos humanos, así como los relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos), lo anterior de conformidad a la política de Habeas Data y a lo establecido por la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario.

n. Cancelar todos los costos asociados a la ejecución de sus obligaciones.
o. Mantener informado de todo lo sucedido en el desarrollo del proyecto al supervisor.
p. Presentar un informe ejecutivo de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.
q. Entregar las grabaciones de las llamadas realizadas para la aplicación de encuestas.
r. Toda la información recolectada de las llamadas efectivas y encuesta presenciales realizadas, debe ser entregada a Sapiencia en bases de datos y/o en los aplicativos dispuestos para ello.
s. Si en ocasión de las obligaciones y productos contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en base de datos durante la vigencia del presente contrato, Sapiencia en su condición de RESPONSABLE del tratamiento de estos exige al contratista que en su condición de ENCARGADO, recolecte, custodie, conserve, haga el tratamiento de los datos en cumplimiento a la normativa sobre la materia y el Manual de Política de protección de datos personales de la Agencia. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar encriptación a la información que llegare a recibir por parte de SAPIENCIA. En consonancia con la anterior, EL CONTRATISTA contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la perdida de datos tendientes a evitar la fuga de información.
t. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
u. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

21.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
c. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato cuando apliquen, tales como inicio, parciales, terminación, liquidación y/o suspensión del mismo.
d. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo mediante la revisión de los informes parciales mensuales y la verificación de las condiciones mínimas de la ejecución del contrato.
f. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y con las especificaciones técnicas.

h. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
j. Dar a conocer a los contratistas de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
k. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas (cuando aplique) de la Agencia.
l. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
m. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANEXO 1
Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membretado)
Ciudad y fecha

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación N° SANM-002 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página de Sapiencia _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Correo enviado por Sapiencia. _____
4. Llamada realizada por Sapiencia. _____
5. Redes Sociales. ¿Cuál? _____
6. Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
7. Otro ____ ¿Cuál? _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de Sapiencia, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente a Sapiencia para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.

Así mismo, reconozco que Sapiencia, en cumplimiento de la Ley:
Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
Retendrá en el momento de la liquidación, los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, por las sumas adeudadas al sistema, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.
Las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____
Firma Aval (en caso de requerirlo): _____
Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Nota: El oferente deberá informar con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO)

Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	SUBTOTAL
1	Aplicación de encuesta telefónica de seguimiento a bachilleres	2.008	$	$	$
2	Aplicación de encuesta telefónica del estudio de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo	245	$	$	$
3	Aplicación de encuesta telefónica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados.	300	$	$	$
4	Aplicación de encuesta telefónica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) del proyecto Talento Especializado.	673	$	$	$
5	Aplicación de encuesta presencial de tasa de asistencia a la educación postsecundaria por parte de jóvenes que residen en el distrito de Medellín en el distrito de Medellín.	2.126	$	$	$
				SUBTOTAL	$
				IVA	$
				TOTAL	$

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____ Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____ Dirección: _____Teléfono: _____ Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal
Nombre
Identificación:

NOTA 1: Describir la propuesta económica (precio) presentada en la plataforma del Secop II.

NOTA 2: El valor a evaluar será el valor total SIN IVA.

NOTA 3: En caso que el proponente sea una entidad excluida de IVA deberá certificar la condición en este anexo.

ANEXO 3
EXPERIENCIA MÍNIMA
Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

OBJETO: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

PROPONENTE: _____

No. Del contrato en el rup (no. Consecutivo o no. De orden) (1)	Contrato no. (2)	Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (mes - año)	Fecha terminación (3) (mes - año)	(4) Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).	Valor de los recursos administrados en Pesos (COP) y SMMLV (5)	(6) Indicar las clasificaciones (UNSPSC), del contrato en el RUP

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Numero del Contrato.

(3) Fecha de terminación.

(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del presupuesto administrar en el contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El anexo debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.

Firma del Representante legal
Nombre
Identificación:

ANEXO 4
CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

OBJETO: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

PROPONENTE: _____

El proponente se comprometerá a cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas indicadas en el NUMERAL 1.3.1 del Pliego de Condiciones.

Para constancia se firma el día ___ Mes ___ Año ____

Firma del Representante legal
Nombre
Identificación:

ANEXO 5
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. SAMC 002 DE 2022

[Diligencie la información entre corchetes según corresponda]

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

El suscrito [Representante Legal / Revisor Fiscal] de [nombre de la empresa], en calidad de proponente individual / integrante de la forma asociativa -nombre del consorcio o unión temporal-] certifico que:

La empresa [nombre de la empresa] [SI / NO] se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por los trabajadores que devenguen menos de 10 (DIEZ) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal o por el proponente en caso de personas naturales.

Nota 2: Los proponentes plurales, deberán suscribir la presente certificación para cada una de las entidades integrantes de la forma asociativa

ANEXO 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS
Contratación: SAMC 002 DE 2022

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento, ni los demás integrantes del consorcio o sus socios en caso de estar participando como proponente plural.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ de 20_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Medellín, ___ de ___ de 2022

Contratación: Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002 DE 2022

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296 Piso 2.
Medellín.

REFERENCIA: SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín."

Por lo anterior expresamos:
El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:
Que SAPIENCIA, convocó a la invitación para el proceso de selección No. SAMC 002 de 2022.
Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)
Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante SAPIENCIA
Que en virtud de lo anterior LAS PARTES
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.
TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____,
_____ le corresponde: _____, _____,
5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).
En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know-how" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá vigencia no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a SAPIENCIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2022.

_____ _____
Integrante Integrante
C.C. C.C.

Representante
C.C.

ANEXO 9
MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Proceso de Contratación: N° SAMC 002 DE 2022

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2022

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURAMENTADA
Multas o sanciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, AMV y desempeño contractual:

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

Referencia: Proceso de Contratación N° SAMC 002 DE 2022

_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de Selección abreviada Nro. SAMC 002 DE 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.", certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad que represento, NO ha sido objeto de multas y/o sanciones de los organismos de control y vigilancia (Superintendencia Financiera de Colombia, AMV) en los últimos dos años contados a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas y tampoco se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en el último año.

Nota* en caso de tener alguna sanción diligenciar el cuadro superior.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOMBRE REVISOR FISCAL

FIRMA

ANEXO 11
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. Los proponentes plurales deberán entregar con su propuesta un único formato por la totalidad de los integrantes del proponente plural y deberá ser suscrito por el representante legal del mismo. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Nombre del proponente
C. C. No. de Dirección de correo Ciudad

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal y firma
Identificación. No. de
Dirección de correo electrónico

ANEXO 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 16
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 17
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.
Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 18
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022
Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 20
MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES
(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del proceso de menor cuantía No. SAMC 002 DE 2022 - Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito_____ (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación de selección abreviada por menor cuantía Nro. SAMC 002 DE 2022, sea limitado a MiPymes, Nacional ____, Departamental ____ o Municipal ____,para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en la ley y se adjuntan junto con este anexo.

El suscrito_____ (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen.

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)
MEDIANA EMPRESA_____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa: _____ Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____ Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____ Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ANEXO 21
MODELO ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO DIFERENCIAL

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

Referencia: ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA OTORGAR PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO DIFERENCIAL

El suscrito_____ (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen.

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)
MEDIANA EMPRESA_____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa: _____ Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____ Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____ Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición para obtener el puntaje adicional criterio diferencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ANEXO 22
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 002 DE 2022

Objeto: Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 23
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES)

Ciudad y fecha
Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

Cordial saludo.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso SAMC 002 DE 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín." certifico que la entidad que represento cumple con las siguientes condiciones conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

No.	DESCRIPCIÓN
1	
2	
3	

Cordialmente,

XXXXXXXX Represente legal de la empresa
Adjuntar soportes

ANEXO 24
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	SÍ	NO

2)Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego

de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m]. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 25
CLAUSULADO ANEXO

CONTRATO Nro.	Xxxx
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
CONTRATISTA	Xxxx
IDENTIFICACIÓN	Xxxx
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	Xxx
IVA	Xxx
VALOR TOTAL	$167.873.223

PRIMERA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la parametrización del acta de inicio en la plataforma secop ii, hasta el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

Sapiencia pagará la remuneración por la prestación del servicio mediante **3** (tres) **PAGOS PARCIALES** previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Pagos	Requisitos	Porcentaje
Pago 1	Se realizará una vez el contratista entregue el 60% del total de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.	60% del valor del contrato
Pago 2	se realizará una vez el contratista entregue el restante de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas para completar el 100%	30% del valor del contrato
Pago 3	se realizará una vez sean revisadas todos los audios de las llamadas efectivas y las encuestas presenciales entregadas por el contratista, comprobando la calidad de los datos recolectados y de que el contratista realice las subsanaciones correspondientes, en caso de que aplique.	10% del valor del contrato

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Parágrafo: La información presupuestal correspondiente al presente contrato es:

RUBRO PRESUPUESTAL	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
9200118	7201405114 29.06.2022	xxx

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

c) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

d) Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

e) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

f) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

g) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

h) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.

i) Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

j) Presentar las facturas correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

k) Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

l) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.

m) Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.

n) Informar a la Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Desarrollar el objeto en forma oportuna y de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

b. Garantizar y certificar a la Agencia la realización de las llamadas telefónicas a través de un contact center que cuente con sistema de encuestas telefónicas CATI (Computer Assisted Telephone Interview) con capacidad instalada de realizar mínimo 1.000 llamadas efectivas semanales y con la posibilidad de obtener grabaciones de las encuestas realizadas.

c. Contar con dispositivos electrónicos (tablets, celulares inteligentes, computadores) que faciliten la recolección de información para cada uno de los encuestadores presenciales, así como su posterior unificación y almacenamiento.

d. Garantizar un canal (línea) de atención para la recepción de llamadas que puedan realizarse, debido a situaciones donde las personas interesadas requieran información adicional sobre el proceso, en cuanto a la recolección de dudas, inquietudes, solicitudes de información, entre otros, asimismo la generación de reportes o informes de la atención de la línea.

e. Remitir a Sapiencia el cronograma de aplicación de cada una de las encuestas a los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.

f. Remitir a Sapiencia un informe técnico por cada pago realizado de la ejecución del contrato donde se evidencie el seguimiento o la realización de las actividades contractuales, según formato remitido por Sapiencia.

g. Disponer de un coordinador de enlace de la realización de las encuestas, quien será el contacto directo y el responsable de realizar la entrega de los reportes a la Agencia.

h. Realizar la cantidad de llamadas y encuestas presenciales efectivas establecidas según los marcos muestrales establecidos por la Agencia, respetando el número mínimo de llamadas y encuestas presenciales de acuerdo a cada estudio y la aleatoriedad previamente establecidas. El pago de las llamadas y encuestas presenciales dependerá única y exclusivamente del cumplimiento de la muestra mínima. En caso de no alcanzar la muestra mínima sin justificación valida, solo se tendrán en cuenta para la liquidación las llamadas y encuestas presenciales que cumplieron con todos los criterios.

i. Contar con un equipo humano altamente capacitado y de acuerdo con las especificaciones mínimas para la gestión efectiva de llamadas y encuestas presenciales con el fin de realizar la aplicación de encuestas mediante el uso de herramientas tecnológicas.

j. Cumplir con los criterios de confiabilidad y con los ítems expuestos en cada una de las fichas técnicas. En el caso en que Sapiencia determine que alguno de los resultados no cumple con los criterios de confiabilidad y de calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o repetir la llamada.

k. Garantizar que el personal requerido se encuentre debidamente capacitado en cada una de las encuestas facilitadas por Sapiencia.

l. Si el encuestado es menor de edad, deberá tener EL CONTRATISTA autorización expresa de su representante quien deberá ser mayor de edad y quien dará el consentimiento a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia para que trate la información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos dispuesta por la Agencia en la página web www.sapiencia.gov.co.

m. El contratista bajo ninguna circunstancia podrá recolectar información sensible es decir aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar discriminación (información étnica, racial, su orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos), lo anterior de conformidad a la política de Habeas Data y a lo establecido por la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario.

n. Cancelar todos los costos asociados a la ejecución de sus obligaciones.

o. Mantener informado de todo lo sucedido en el desarrollo del proyecto al supervisor.

p. Presentar un informe ejecutivo de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.

q. Entregar las grabaciones de las llamadas realizadas para la aplicación de encuestas.

r. Toda la información recolectada de las llamadas efectivas y encuesta presenciales realizadas, debe ser entregada a Sapiencia en bases de datos y/o en los aplicativos dispuestos para ello.

s. Si en ocasión de las obligaciones y productos contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en base de datos durante la vigencia del presente contrato, Sapiencia en su condición de RESPONSABLE del tratamiento de estos exige al contratista que en su condición de ENCARGADO, recolecte, custodie, conserve, haga el tratamiento de los datos en cumplimiento a la normativa sobre la materia y el Manual de Política de protección de datos personales de la Agencia. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar encriptación a la información que llegare a recibir por parte de SAPIENCIA. En consonancia con la anterior, EL CONTRATISTA contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la perdida de datos tendientes a evitar la fuga de información.

t. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

u. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
c. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato cuando apliquen, tales como inicio, parciales, terminación, liquidación y/o suspensión del mismo.
d. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo mediante la revisión de los informes parciales mensuales y la verificación de las condiciones mínimas de la ejecución del contrato.
f. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y con las especificaciones técnicas.
h. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
j. Dar a conocer a los contratistas de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
k. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas (cuando aplique) de la Agencia.
l. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
m. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

CUARTA. MULTAS: En el evento en que el Contratista incumpla parcial o totalmente, algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra SAPIENCIA y no excederán el 5X1000 del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Consecuentes con lo anterior, en los eventos en que se presenten hechos derivados en el incumplimiento de obligaciones, que afecten directamente la naturaleza del objeto contractual por su alto grado de criticidad, serán causa de imposición de esta sanción pecuniaria, entre otras, los casos que se enuncian a continuación:

DEBIDO PROCESO: PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, Sapiencia podrá, dar inicio al correspondiente procedimiento para la imposición de las respectivas multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y/o hacer efectiva la cláusula penal, todo esto garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Una vez declarado el incumplimiento, el Contratista autoriza a SAPIENCIA para descontar los valores derivados de la sanción, directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o en su defecto hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Ahora bien, la imposición de cualquiera de las anteriores sanciones, no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante la ocurrencia de nuevos incumplimientos.

Parágrafo primero: Para la imposición de las multas, SAPIENCIA dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo segundo: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de Sapiencia, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

QUINTA CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de Sapiencia equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

SÉXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA AGENCIA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las

condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a LA AGENCIA declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de LA AGENCIA.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende confirmado con la firma del presente contrato mediante plataforma de SECOP II.

NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de LA AGENCIA en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA prestará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por SAPIENCIA, la cual cubrirá:

#	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más (Termino estimado para la liquidación)
2	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

3	Garantía de calidad servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
4	Responsabilidad extracontractual	200SMLMV	Vigencia del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, SAPIENCIA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión contenidas en el manual de contratación adoptado por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: indique SI APLICA. El contrato no podrá iniciar hasta tanto no se hayan cumplido la totalidad de requisitos necesarios para su legalización, entre ellos el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del Registro presupuestal.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2011, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este.

DÉCIMA SEPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo matriz de riesgos de los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de LA AGENCIA o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA - a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Director General Dirección: Teléfono: Correo:	**CONTRATISTA:** Representante Legal Dirección: Teléfono: Correo:

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Medellín, Y sus corregimientos.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.